



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NO 2500, DE 2024
APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES DE
PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS E
INDUSTRIAS CREATIVAS.**

SANTIAGO, 20/ 08/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02817/2024

VISTOS:

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J -0003, de 2019 y sus modificaciones, N° 2500, N°2507, N°2508, N°2726, N°2728, todas de 2024 y RA 125937/25/2023; Memorándum N° 6906 de 2024 de la Jefa Subdepartamento de Herramientas y Programas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley N° 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.

2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.

3. Que, el Director General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley N° 21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones de Industrias Creativas y Servicios, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° 2500 de 2024, las bases para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice PROCHILE al efecto.

5. Que, por Memorándum 6906, de 2024 de la Jefa Subdepartamento de Herramientas y Programas, se solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° 2500, de 2024 que aprueba bases de concurso para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de servicios e industrias creativas en lo siguiente.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta de PROCHILE N° 2500, de 25 de julio de 2024, que aprueba bases de concurso para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de servicios e industrias creativas, en el siguiente sentido:

a. En su resuelto I. de la SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS, numera. 2. POSTULACIÓN, número 2.3. Examen Respecto del Financiamiento Privado Comprometido, reemplazase:

Dónde dice:

“El receptor o receptora de fondos públicos no podrá participar con presupuesto del proyecto en otras actividades institucionales ya financiadas por PROCHILE, como misiones comerciales, Ferias Internacionales, marcas sectoriales, entre otros, pues constituiría una duplicidad de financiamiento.”

Debe decir:

“El receptor o receptora de fondos públicos no podrá participar con presupuesto del proyecto en otras actividades institucionales ya financiadas por PROCHILE, como misiones comerciales, ferias Internacionales, marcas sectoriales, entre otros, pues constituiría una duplicidad de financiamiento. Se exceptúan de lo anterior, las exposiciones universales.”

b. Incorpórese el siguiente séptimo nuevo párrafo en el número 9.2. Informes de Rendiciones de Cuenta de Gastos, del numeral 9. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS de la SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS:

“El receptor o receptora de fondos públicos deberá contar con firma electrónica avanzada de una entidad acreditada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a los requerimientos que formule PROCHILE o la Contraloría General de la República, según corresponda, para poder rendir los proyectos a través del sistema que determine PROCHILE, si así se requiriera.”

II.- **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta de PROCHILE N° 2500, de 25 de julio 2024.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl. Así como también, en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
Director
Dirección Administrativa

PVA/CSQ

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SUBDEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
SUBDPTO DE PROCESOS CONCURSABLES DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=23909368&hash=b22d8>